

RESOLUCIÓN No. 987 DEL 18 DE NOVIEMBRE 2021

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de MINIMA CUANTIA No. MC- SI-001-2021 cuyo objeto es «DIAGNÓSTICO DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y FORMULACIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE DOCE (12) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI (SEGUNDO Y TERCER GRUPO) EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 159 de 20 de abril del 2021, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.
2. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente a la invitación pública, a través de la modalidad de selección mínima cuantía No. **MC-SI-001-2021** cuyo objeto es «**DIAGNÓSTICO DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y FORMULACIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE DOCE (12) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI (SEGUNDO Y TERCER GRUPO) EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**»
3. Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.
4. Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 87.201.656,60) M/CTE**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1260 del 13 de octubre del 2021, adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.
5. Que el día diez (10) de noviembre del 2021, fue publicada en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co , bajo la modalidad de mínima cuantía No. **MC-SI-001-2021**
6. Que conforme el cronograma del proceso de selección se estableció como fecha máxima para recibir propuesta el día doce (12) de noviembre del 2021, término en el cual se presentaron las siguientes ofertas, tal como consta en el expediente contractual:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones 
Referencia de oferta 	Entidad	Evaluación 	Presentada 	Oferta 		
INVERCONST A.C. S.A.S..2	INVERCONST	Oferta en evaluación	12/11/2021 7:12 AM	77.746.700,3 COP		
integrada10	INGENIERIA INTEGRADA SAS	Oferta en evaluación	12/11/2021 7:05 AM	64.168.750,8 COP		
corpogis456	CORPOGIS	Oferta en evaluación	12/11/2021 7:00 AM	82.987.934,4 COP		

RESOLUCIÓN No. 987 DEL 18 DE NOVIEMBRE 2021

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de MINIMA CUANTIA No. MC- SI-001-2021 cuyo objeto es «DIAGNÓSTICO DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y FORMULACIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE DOCE (12) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI (SEGUNDO Y TERCER GRUPO) EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

7. Que el día 17 de noviembre de 2021, fue publicado en el Portal del SECOP II el informe de evaluación con el siguiente resumen:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	ECONOMICO
1	INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE
2	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE
3	CORPORACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL Y SOCIAL INTERNACIONAL	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE

8. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, los siguientes oferentes allegaron documentos tendientes a subsanar los defectos de su oferta:

PROPONENTE	APORTÓ (SI/NO)
INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	NO
INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC SAS	SI
CORPORACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL Y SOCIAL INTERNACIONAL	SI

9. Que, una vez cotejados los documentos allegados dentro del término del traslado del informe de evaluación, se procede con la emisión del informe definitivo, que se resume de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	ECONOMICO
1	INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	CORPORACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL Y SOCIAL INTERNACIONAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

10. Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, consagra que en virtud del principio de economía "18. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> La declaratoria de desierto de la licitación o ~~concurso~~ únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

11. Que de conformidad con la invitación pública en el numeral 1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN, se definieron las siguientes causales así:

"La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Lo contemple la ley.

12. Que teniendo en cuenta la causal B del numeral antes mencionado se procede a declarar desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2021

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**

RESOLUCIÓN No. 987 DEL 18 DE NOVIEMBRE 2021

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de MINIMA CUANTIA No. MC- SI-001-2021 cuyo objeto es «DIAGNÓSTICO DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y FORMULACIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE DOCE (12) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI (SEGUNDO Y TERCER GRUPO) EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2021, cuyo objeto es: **«DIAGNÓSTICO DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y FORMULACIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE DOCE (12) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI (SEGUNDO Y TERCER GRUPO) EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** por las consideraciones antes enunciadas.

SEGUNDO: ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación– SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede Recurso de Reposición conforme a lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MANRIQUE TERAN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DELEGADA DECRETO 159 DEL 2021